

Quinta.–El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por denuncia unilateral, formulada por cualquiera de las partes, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Sexta.–El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Séptima.–Los conflictos o controversias que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, el órgano jurisdiccional al que las partes se someterán será la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por cuadruplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.–El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.–El Consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

MINISTERIO DE FOMENTO

21556 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo estación terrena de barco Mini-M, marca Thrane & Thrane, modelo TT-3064 A, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Nautical Luis Arbulu, S. L., con domicilio Gomera, 8, 28700 S. S. Reyes, solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Mini-M, marca Thrane & Thrane, modelo TT-3064 A, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, cap. II del título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R. D. 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco Mini-M.
Marca: Thrane & Thrane/Modelo: TT-3064 A.
N.º homologación: 89.0001.

La presente homologación es válida hasta el 10 de julio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21557 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No-Solas), marca Nexus, modelo NX2000, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepap, S. A., con domicilio en Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas), marca Nexus modelo NX2000, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas).
Marca: Nexus/Modelo: NX2000.
N.º homologación: 54.0055.

La presente homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21558 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No-Solas), marca Raymarine, modelo RAY 55E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Azimutel Sa, con domicilio calle Lope de Vega, 2, 46700 Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas), marca RAYMARINE modelo RAY 55E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas).
Marca: RAYMARINE / Modelo: RAY 55E.
Número de homologación: 54.0056.

La presente homologación es válida hasta el 27 de junio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21559 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No-Solas), marca Raymarine, modelo RAY 218E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Azimutel S. A. con domicilio en calle Lope de Vega, 2, -46700 -Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas), marca RAYMARINE modelo RAY 218E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R. D. 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD Clase D (No Solas).
Marca: RAYMARINE / Modelo: RAY 218E.
N.º Homologación: 54.0057.

La presente homologación es válida hasta el 27 de junio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21560 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No-Solas), marca Cobra, modelo MR F80B-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio avenida Josep Tarradellas, 46, -08029 -Barcelona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No Solas), marca COBRA modelo MR F80B-EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 cap. II del título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R. D. 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiotelefono de VHF, con LSD clase D (No Solas).

Marca: COBRA / Modelo: MR F80B-EU.

N.º Homologación: 54.0058.

La presente homologación es válida hasta el 12 de abril de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21561 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Furuno, modelo GP-32, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Furuno modelo GP-32, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000

Real Decreto 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca: Furuno / Modelo: GP-32.

Número de homologación: 98.0325.

La presente homologación es válida hasta el 6 de agosto de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21562 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Furuno, modelo GP-37, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca FURUNO modelo GP-37, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca: FURUNO / Modelo: GP-37.

Número de homologación: 98.0326.

La presente homologación es válida hasta el 6 de agosto de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21563 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor Navtex, marca Nasa Marine, modelo Target Navtex Pro-Plus (No-Solas), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Hispano Radio Marítima, S. A., con domicilio en Isabel Colbrand, 10-12 Of. 98, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor Navtex, marca Nasa Marine modelo Target Navtex Pro-Plus (No-Solas), para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006 de 16 de octubre).

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Navtex.

Marca: Nasa Marine / Modelo: Target Navtex Pro-Plus (No-Solas).

N.º homologación: 25.0025.

La presente homologación es válida hasta el 25 de junio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21564 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor Navtex, marca Nasa Marine, modelo Target Navtex (No-Solas), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Hispano Radio Marítima, S. A., con domicilio en Isabel Colbrand, 10-12 Of. 98, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor Navtex, marca Nasa Marine modelo Target Navtex (No-Solas), para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (Real Decreto 1185/2006 de 16 de octubre).

Real Decreto 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Navtex.

Marca: Nasa Marine / Modelo: Target Navtex (No-Solas).

Número de homologación: 25.0026.

La presente homologación es válida hasta el 25 de junio de 2012.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

21565 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de RENFE-Operadora, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 7/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que, las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Presidente de RENFE-Operadora, José Salgueiro Carmona.